

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2014 00024 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA MEDINA HOYOS
DEMANDADO:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
ASUNTO:	INADMITE - EXIGE REQUISITOS
TRÁMITE No.	0113 de 2014

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho - laboral, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó la señora MARTHA CECILIA MEDINA HOYOS contra el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN, mediante la cual pretende se declare la nulidad del oficio 003555 del 7 de junio de 2013, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1. Del el acto demandado, oficio 003555 del 7 de junio de 2013, se desprende que mediante las comunicaciones No. 7925 del 28 de noviembre de 2011 y 3061 del 22 de mayo de 2012 el Hospital General de Medellín se pronunció negativamente sobre el reconocimiento de los derechos laborales reclamados.

Por lo tanto los oficios No. 7925 del 28 de noviembre de 2011 y 3061 del 22 de mayo de 2012 también deben ser objeto del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, para el efecto se acreditara el agotamiento del requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial relativa a los citados actos.

2. Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

Se reconoce personería al abogado CARLOS JULIO AGUDELO GOMEZ de conformidad con el poder obrante a folio 11 del expediente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTES

JUEZ

Jjes

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria